

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

### *CORRECCIÓN de errores a la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura.*

Advertidos errores materiales de transcripción en el texto de la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 153 de 30 de diciembre de 2006, se procede a su oportuna rectificación conforme a la certificación emitida por la secretaria primera de la Asamblea de Extremadura:

En el artículo 9.2 donde dice: “Los estatutos determinarán el modo de organizar la administración y representación de la sociedad...”, debe decir: “Los estatutos determinarán el modo de organizar la administración y ejercer la representación de la sociedad...”

En el artículo 9.3 donde dice: “...al consejo rector...”, debe decir: “...al Consejo Rector...”

En la Disposición adicional quinta donde dice: “...con el Colegio Oficial de Notarios de Extremadura...”, debe decir: “...con el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura...”

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *ORDEN de 12 de enero de 2007 por la que se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.*

Con motivo de la puesta en marcha del Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo, se considera necesario la modificación de la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ya que éste va a ser gestionado mediante convenio de colaboración con el mencionado

Ayuntamiento como ocurre con los centros regulados en la mencionada Orden.

Por todo ello,

#### DISPONGO:

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, quedando redactado de la siguiente términos:

1. Se modifica la redacción del punto 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

“2.- La vigencia de la presente Orden se extiende a todo el año 2007 y podrá ser ampliada por períodos anuales mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.”

2. Se añade un nuevo párrafo al artículo 4.1.III, que queda redactado de la siguiente forma:

“Excepto en el Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo en el que correrá a cargo de la entidad beneficiaria la adquisición y elaboración de los productos alimenticios.”

3. Se añade un punto 4 al artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

“4.- Centro de Educación Ambiental de Almendralejo.

El Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo puede albergar hasta 16 personas. Consta de cocina, sala de usos múltiples, sala de reuniones, comedor, dormitorios con literas, baños, oficinas, taller y sala de interpretación sobre el Cernícalo primilla.

El Centro se encuentra ubicado a las afueras de la localidad, carretera a Fuente del Maestre, Km 2, en el antiguo depósito del agua.

Calendario: Todo el año.”

4.- Se añade un nuevo párrafo al punto 4 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

“Excepto para los beneficiarios del Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo.”